

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA 2024

PREÁMBULO

Conforme la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles.

Por su parte, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, define principios rectores, ámbito y contenido de los Planes Estratégicos.

Además, la normativa plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta 2023 se estructura sobre lo siguiente:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2024 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES.

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las materias de su competencia:

- **SERVICIOS SOCIALES**
- **DEPORTES**
- **CULTURA**
- **DESARROLLO LOCAL**
- **ASUNTOS GENERALES**

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

ARTÍCULO 7.

En materia de servicios sociales, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1.-) AYUDAS TERCERA EDAD

a.- Objetivos: Son prestaciones sociales destinadas a paliar situaciones carenciales de la personas mayores de 65 años, bien derivadas de la pérdida de poder adquisitivo, no pudiendo asumir gastos ordinarios o extraordinarios, o bien por el deterioro físico o mental derivado de la edad, generando una pérdida de autonomía personal, que requieren de instrumentos o mejoras que faciliten la realización de actividades básicas de la vida diaria.

b.- Costes previsibles: **5.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(231-48000. AYUDAS TERCERA EDAD)**.

d.- Plan de acción: Conforme Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Ayudas de Emergencia Social, Ayudas Económicas a la tercera edad y ayudas individuales a personas con discapacidad. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 180 de 15 de septiembre de 2009 y última modificación publicada en el BOP nº 27 de 24 de febrero de 2012.

2.-) AYUDAS DISCAPACIDAD





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

a.- Objetivos: Son prestaciones sociales destinadas a atender demandas o carencias que inciden en la integración social, laboral o educativa de las personas con discapacidad, así como a mejorar su autonomía personal o accesibilidad en su entorno más cercano.

b.- Costes previsibles: **6.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(231-48001. AYUDAS DISCAPACIDAD)**.

d.- Plan de acción: Conforme Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Ayudas de Emergencia Social, Ayudas Económicas a la tercera edad y ayudas individuales a personas con discapacidad. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 180 de 15 de septiembre de 2009 y última modificación publicada en el BOP nº 27 de 24 de febrero de 2012.

3.-) AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

a.- Objetivos: Son prestaciones sociales destinadas a atender demandas o carencias que inciden en la subsistencia física del usurario/a y de su familia o que pueden generar un impacto en la estabilidad socio-económica de la misma suponiendo un grave menoscabo para la calidad de vida de la unidad de convivencia.

b.- Costes previsibles: **102.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(231-48004. AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL)**.

d.- Plan de acción: Conforme Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Ayudas de Emergencia Social, Ayudas Económicas a la tercera edad y ayudas individuales a personas con discapacidad. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 180 de 15 de septiembre de 2009 y última modificación publicada en el BOP nº 27 de 24 de febrero de 2012.

4.-) AYUDA ADQUISICIÓN DE LIBROS

a.- Objetivos: Concesión en régimen de concurrencia competitiva, de Ayudas para la adquisición de libros de texto, material didáctico y/o material escolar para los alumnos/as de Educación Infantil, Primaria y Secundaria del municipio de la Villa de Breña Alta.

b.- Costes previsibles: **14.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(326-48009. AYUDA ADQUISICIÓN DE LIBROS)**

d.- Plan de acción: Bases reguladoras y Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

5.-) AYUDAS AL ALQUILER

a.- Objetivos: Concesión en régimen de concurrencia competitiva, de Ayudas Económicas destinadas al Alquiler de viviendas de este Municipio.

b.- Costes previsibles: **20.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(231-48012. AYUDAS AL ALQUILER)**.

d.- Plan de acción: Bases reguladoras y Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

6.-) INDISPAL

a.- Objetivos: Realización de actuaciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad

b.- Costes previsibles: **1.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(231-48011. INDISPAL)**.

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.



7.-) ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER

- a.- Objetivos: Programa acuático para mujeres operadas de cáncer de mama.
- b.- Costes previsibles: **2.000,00 €**
- c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (**231-48002. ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER**).
- d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

8.-) SUBVENCIÓN CÁRITAS

- a.- Objetivos: Atención a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- b.- Costes previsibles: **2.000,00 €**
- c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (**231-48014. SUBVENCIÓN CÁRITAS**).
- d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

9.-) ASOCIACIÓN MABRE (3ª EDAD)

- a.- Objetivos: Promoción e integración social y mejora de las condiciones de vida de los mayores.
- b.- Costes previsibles: **500,00 €**
- c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (**231-48901. ASOCIACIÓN MABRE (3ª EDAD)**).
- d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

10.-) CRUZ ROJA INSULAR DE LA PALMA

- a.- Objetivos: Fomento de acciones de promoción del bienestar social y mejora de la calidad de vida.
- b.- Costes previsibles: **2.000,00 €**
- c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (**231-48902. CRUZ ROJA INSULAR DE LA PALMA**).
- d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

11.-) PROYECTO HOMBRE

- a.- Objetivos: El desarrollo del Programa Educativo-Terapéutico de Proyecto Hombre en Canarias.
- b.- Costes previsibles: **1.000,00 €**
- c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (**231-48903. PROYECTO HOMBRE**).
- d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

12.-) ASOCIACIÓN BREÑAS MARJUÉ

- a.- Objetivos: Promoción e integración social y mejora de las condiciones de vida de los mayores.
- b.- Costes previsibles: **500,00 €**
- c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria (**231-48905. ASOCIACIÓN BREÑAS MARJUÉ**).





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

13.-) CONVENIO ASOCIACIÓN AMATE

a.- Objetivos: Proyecto "Micropigmentación de la aureola para mujeres con cáncer de mama y residentes en la Isla de la Palma"

b.- Costes previsibles: **1.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(231-48914. CONVENIO ASOCIACIÓN AMATE)**.

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

14.-) SUBVENCIÓN UMAC

a.- Objetivos: Garantizar la seguridad de vida de las personas en situación de sin hogar en la isla de La Palma, con la creación de recursos de atención integral y la mejora de acceso a los servicios públicos dirigidos a este colectivo, siendo fundamentalmente un servicio de trabajo en calle.

b.- Costes previsibles: **1.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(231-48963. SUBVENCIÓN UMAC)**.

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

15.-) SUBVENCIÓN AFEMP

a.- Objetivos: Propiciar un trabajo complementario a los recursos Socio-sanitarios existentes en la isla de la Palma con competencia en salud mental. Reivindicar el cumplimiento de la normativa existente que facilite la normalización de las personas con problemas de salud mental Trabajar (como socio de FUTUPES) en casos de tutela, curatela y/o defensas judiciales coordinadamente y bajo supervisión de los técnicos regionales. Informar a los escolares y sociedad en general acerca de los aspectos más relevantes de los problemas de salud mental, haciendo especial hincapié en el ámbito de la prevención y normalización, aminorando, consecuentemente el efecto del Estigma Social. Cualesquiera otras actuaciones que, directa o indirectamente, incidan en el mejor cumplimiento de la misión.

b.- Costes previsibles: **1.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(231-48964. SUBVENCIÓN AFEMP)**

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

16.-) MEJORA DE LA CONVIVENCIA PARA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.

a.- Objetivos:.

b.- Costes previsibles: **2.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(2310-48024 MEJORA DE LA CONVIVENCIA PARA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA)**

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

17.-) ASESORAMIENTO EN MATERIA DE VIVIENDA Y ALTERNATIVA HABITACIONAL

a.- Objetivos: Apoyar a las familias en situación de vulnerabilidad por situación de desahucio.





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

b.- Costes previsibles: **40.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(2310-48025. ASESORAMIENTO EN MATERIA DE VIVIENDA Y ALTERNATIVA HABITACIONAL)**

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

18.-) AMPA LAS BREÑAS

a.- Objetivos: Ayudar a la Asociación de Madres y Padres del IES Las Breñas.

b.- Costes previsibles: **300,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(3230-48965 AMPA LAS BREÑAS)**

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTÍCULO 8.

En materia de Deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1.-) C.B. DOGÜEN

a.- Objetivos: El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta y el Club Baloncesto Doguén, con la finalidad de otorgar una ayuda económica como instrumento básico de apoyo a la promoción del deporte de baloncesto en el municipio, en particular de los equipos base de esta modalidad deportiva.

b.- Costes previsibles: **10.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(341-48912. C.B. DOGÜEN).**

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

3.-) SUBVENCIONES AL DEPORTE

a.- Objetivos: El objeto es concesión de subvenciones a clubes, asociaciones deportivas y deportistas individuales que contribuyan al desarrollo de la práctica y la promoción del deporte en Breña Alta. En el caso de clubes y asociaciones, tanto la de sufragar gastos derivados de la realización de acciones concretas, como los derivados del equipamiento y funcionamiento general, necesarios para la consecución de sus fines. En el caso de deportistas individuales, los necesarios para su formación, entrenamiento y los gastos derivados de la práctica de su actividad deportiva.

b.- Costes previsibles: **24.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(341-48915.SUBVENCIONES AL DEPORTE)**

d.- Plan de acción: Bases reguladoras y Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

4.-) C.T.M. DEFENSE

a.- Objetivos: El objeto es establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de La Villa de Breña Alta y el Club de Tenis de Mesa Defense, con la finalidad de otorgar una ayuda económica como instrumento básico de apoyo a la promoción del deporte de tenis de mesa en el municipio, en particular de los equipos base de esta modalidad deportiva.





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

b.- Costes previsibles: **7.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(341-48916. C.T.M. DEFENSE)**.

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

5.-) AYUDAS DEPLAZAMIENTOS COMPETICIONES POR MÉRITOS

a.- Objetivos: Ayudar económicamente, en los desplazamientos, a los clubes y deportistas individuales residentes en el municipio de la Villa de Breña Alta, que por méritos deportivos se tienen que trasladar a disputar campeonatos autonómicos, nacionales o internacionales fuera de la isla durante el año subvencionable, y en cumplimiento del mandato constitucional de promover la práctica deportiva entre los ciudadanos.

b.- Costes previsibles: **8.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(341-48914. AYUDAS DEPLAZAMIENTOS COMPETICIONES POR MÉRITOS)**

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

6.-) SUBVENCION DEPORTISTAS DE ÉLITE

a.- Objetivos: Ayudar a la realización de sus entrenamientos y competiciones de los deportistas individuales residentes en el municipio de la Villa de Breña Alta, considerados de élite, a nivel individual, en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional e internacional, durante el año subvencionable, y en cumplimiento del mandato constitucional de promover la práctica deportiva entre los ciudadanos. A los efectos señalados, se considera deporte de élite, la práctica deportiva que constituye un factor esencial por el estímulo que supone para el fomento del deporte base, en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación y por su función representativa del municipio de la Villa de Breña Alta, en los diferentes logros, pruebas y competiciones de carácter regional, nacional e internacional.

b.- Costes previsibles: **4.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(341-48921. SUBVENCION DEPORTISTAS DE ÉLITE)**.

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

7.-) C.G. GIMNAURITAS

a.- Objetivos: Siendo el objetivo del presente convenio constituirse en instrumento para canalizar el deber público de promoción de la práctica deportiva en el municipio en la modalidad de gimnasia rítmica, en especial con los equipos de base, a través del apoyo y colaboración con el Club que a nivel municipal contribuye a esa promoción.

b.- Costes previsibles: **1.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(341-48923. C.G. GIMNAURITAS)**.

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

8.-) UNIÓN FÚTBOL BREÑAS

a.- Objetivos: El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de La Villa de Breña Alta y el Club Deportivo de Fútbol Unión Aguacensio Breñas, con la finalidad de otorgar una ayuda económica como instrumento básico de apoyo a la promoción del deporte de fútbol en el municipio, en particular de los equipos base de esta modalidad deportiva.

b.- Costes previsibles: **20.000,00 €**

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

C/ Blas Pérez González, 1, VILLA DE BREÑA ALTA. 38710 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 437 009. Fax: 922 437 597





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(341-48960. UNIÓN FÚTBOL BREÑAS)**.

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

9.-) C.D. TARSA

a.- Objetivos: Siendo el objetivo del presente convenio constituirse en instrumento para canalizar el deber público de promoción de la práctica deportiva en el municipio en la modalidad del fútbol, y en particular la promoción de la práctica deportiva de la mujer, como elemento impulsor de la efectiva igualdad entre mujeres y hombres, a través del apoyo y colaboración con el Club Deportivo Tarsa que a nivel municipal contribuye a dicha promoción.

b.- Costes previsibles: **31.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(341-48162. C.D. TARSA)**.

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

10.-) CLUB DE LUCHA BALTA PURO SENTIMIENTO

a.- Objetivos:.

b.- Costes previsibles: **75.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(3410-48966 CLUB DE LUCHA BALTA PURO SENTIMIENTO)**

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

11.-) CLUB DE AJEDREZ BALTAJAQUE

a.- Objetivos:.

b.- Costes previsibles: **4.200,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(3410-48967 CLUB DE AJEDREZ BALTAJAQUE)**

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

ARTÍCULO 9.

En materia de Cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el periodo de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1.-) SUBVENCION FIESTA SOCORRO

a.- Objetivos: Colaboración con la organización de las fiestas del Socorro. Engalanamiento de la Ermita del Socorro en la fecha festiva.

b.- Costes previsibles: **1.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(338-48908. SUBVENCION FIESTA SOCORRO)**.

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

2.-) BANDA DE MÚSICA





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

a.- Objetivos: Ayuda a la banda de música "Nueva Esperanza" para posibilitar su buen funcionamiento.

b.- Costes previsibles: **7.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(334-48911. BANDA DE MÚSICA)**.

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

3.-) AGRUPACIÓN FOLCLORICA ADUARES

a.- Objetivos: Realizar actuaciones y actividades de promoción de la cultura popular canaria.

b.- Costes previsibles: **2.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(334-48918. AGRUPACIÓN FOLCLORICA ADUARES)**.

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

4.-) CONVENIO CORAL POLIFÓNICA

a.- Objetivos: Fomentar en el municipio la música coral entre los niños, jóvenes y adultos, la difusión y conocimiento del canto coral.

b.- Costes previsibles: **10.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(334-48920. CONVENIO CORAL POLIFÓNICA)**.

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

5.-) SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN Y RECREO ATLÁNTIDA

a.- Objetivos: Promover actividades culturales (exposiciones, funciones artísticas, etc). Realización de actividades lúdicas, creativas, festivas, solidarias, etc. Encaminada al ocio y tiempo libre de los ciudadanos.

b.- Costes previsibles: **4.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(334-48961. SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN Y RECREO ATLÁNTIDA)**.

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

6.-) AGRUPACIÓN DE CASTAÑUELAS DE BREÑA ALTA

a.- Objetivos: Promover actividades culturales (exposiciones, funciones artísticas, etc). Realización de actividades lúdicas, creativas, festivas, solidarias, etc. Encaminada al ocio y tiempo libre de los ciudadanos.

b.- Costes previsibles: **2.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(334-48926. AGRUPACIÓN DE CASTAÑUELAS DE BREÑA ALTA)**.

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO LOCAL

ARTÍCULO 10.

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

C/ Blas Pérez González, 1, VILLA DE BREÑA ALTA. 38710 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 437 009. Fax: 922 437 597





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

En materia de Desarrollo Local, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1.-) SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS TAXIS

a.- Objetivos: Impulsar la movilidad urbana sostenible y reducir la emisión de gases efecto invernadero, así como mejorar la calidad del aire y los índices de contaminación acústica, a través de la transformación del parque automovilístico local de vehículos con conductor (autotaxis) hacia vehículos eléctricos.

b.- Costes previsibles: **20.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(172-47900. SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS TAXIS)**

d.- Plan de acción: Bases reguladoras, convocatoria y Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005

2.-) SUBVENCIÓN ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES

a.- Objetivos: Impulsar el desarrollo municipal a través del fomento de la participación ciudadana, contribuyendo a sufragar los gastos derivados de la realización de acciones concretas, orientadas a tal fin, así como los derivados del equipamiento y funcionamiento general de las asociaciones, necesarios para la consecución de sus fines sociales, atendiendo a este principio de participación para el desarrollo.

b.- Costes previsibles: **6.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(334-48904. SUBVENCIÓN ASOCIACIONES CULTURALES)**.

d.- Plan de acción: Bases reguladoras, convocatoria y Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005

3.-) AYUDA A ESTUDIANTES FUERA DE LA ISLA

a.- Objetivos: Coadyuvar a la formación y capacitación de la población empadronada en el municipio, en Universidades u otros Centros Educativos situados fuera de la isla de La Palma, de modo presencial y correspondiente a estudios que no puedan ser realizados en centros públicos de la misma.

b.- Costes previsibles: **56.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(326-48101. AYUDA A ESTUDIANTES FUERA DE LA ISLA)**

d.- Plan de acción: Bases reguladoras, convocatoria y Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

4.-) IMPULSO AL TEJIDO SOCIO-ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

a.- Objetivos: Contribuir a paliar las consecuencias económicas y financieras que afectan al tejido empresarial local, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, la guerra de Ucrania, la inflación y las restricciones a las que han visto sometida su actividad y el resto de condicionantes que han afectado a la misma.

b.- Costes previsibles: **150.000 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(433-47901. IMPULSO AL TEJIDO SOCIO-ECONÓMICO DEL MUNICIPIO)**

d.- Plan de acción: Bases reguladoras, convocatoria y Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.



5.-) RUTA DE LAS TAPAS

a.- Objetivos: Dinamizar y dar a conocer la cultura gastronómica local, incentivando la mejora de la calidad del sector servicios al tiempo que su interrelación con la actividad agropecuaria, comercial y la oferta turística complementaria, que sirven de estímulo a la economía de la comarca en el contexto insular.

b.- Costes previsibles: **1.200,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(4312-48006. RUTA DE LAS TAPAS)**

d.- Plan de acción: Convenio Regulador entre Entidades Organizadoras, Bases reguladoras y Convocatoria de la Cámara de Comercio, en medios locales.

6.-) ASOCIACIÓN PYMES BALTA. PROMOCIÓN COMERCIAL

a.- Objetivos: Contribuir a la promoción y dinamización comercial del municipio a través del asociacionismo empresarial.

b.- Costes previsibles: **7.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(433-48907. ASOCIACIÓN PYMES BALTA. PROMOCIÓN COMERCIAL)**

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

7.-) ASOCIACIÓN ASEMBA. PROMOCIÓN COMERCIAL

a.- Objetivos: Contribuir a la promoción y dinamización comercial del municipio a través del asociacionismo empresarial.

b.- Costes previsibles: **4.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(433-48910. ASOCIACIÓN ASEMBA. PROMOCIÓN COMERCIAL)**

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

8.-) CONVENIO ASOCIACIÓN VENDEDORES NUESTRO HUERTO

a.- Objetivos: Impulsar y consolidar el mercado municipal como elemento dinamizador de la economía local, así como de la recuperación de la actividad agropecuaria y puesta en valor de las medianías del municipio para su desarrollo.

b.- Costes previsibles: **25.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(419-48917. CONVENIO ASOCIACIÓN VENDEDORES NUESTRO HUERTO)**

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

9.-) CONVENIO COLEGIO VETERINARIO

a.- Objetivos: Asistencia técnica mutua necesaria para hacer efectivas las competencias que en materia de censos e identificación de animales de compañía le son conferidas al Ayuntamiento por la legislación vigente.

b.- Costes previsibles: **2.800,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(311-48913. CONVENIO COLEGIO VETERINARIO)**

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.





AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

10.-) COMUNIDAD ENERGÉTICA. ENERGÍA BONITA

a.- Objetivos: Apoyar a la Cooperativa Energía Bonita para favorecer su implantación y el uso de la energía fotovoltaica.

b.- Costes previsibles: **1.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(1650-48968 COMUNIDAD ENERGÉTICA. ENERGÍA BONITA)**

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ASUNTOS GENERALES

ARTÍCULO 11.

En materia de asuntos generales, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

1.-) AYUDA EN EMERGENCIA ANAGA

a.- Objetivos: Colaboración con personal voluntario cualificado e idóneo para cada actividad concreta que se realice, especialmente en servicios de socorro y salvamento. A prestar los recursos materiales necesarios y adecuados para la realización de las actividades de protección civil. Ejecución de operaciones preventivas de alerta y emergencia. Prestación de ayuda al municipio en protección civil.

b.- Costes previsibles: **12.500,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(135-48007. AYUDA EN EMERGENCIA ANAGA)**

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

2.-) ALFA TANGO

a.- Objetivos: Objetivos: Colaboración con personal voluntario cualificado e idóneo para cada actividad concreta que se realice, especialmente en servicios de socorro y salvamento. A prestar los recursos materiales necesarios y adecuados para la realización de las actividades de protección civil. Ejecución de operaciones preventivas de alerta y emergencia. Prestación de ayuda al municipio en protección civil.

b.- Costes previsibles: **1.500,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(1650-48969 ALFA TANGO)**

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.

3.-) UNIDAD CANINA GOSER LA PALMA

a.- Objetivos: Objetivos: Colaboración con personal voluntario cualificado e idóneo para cada actividad concreta que se realice, especialmente en servicios de socorro y salvamento. A prestar los recursos materiales necesarios y adecuados para la realización de las actividades de protección civil. Ejecución de operaciones preventivas de alerta y emergencia. Prestación de ayuda al municipio en protección civil.

b.- Costes previsibles: **1.000,00 €**

c.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria **(1650-48970 UNIDAD CANINA GOSER LA PALMA)**

d.- Plan de acción: Concesión directa de ayuda conforme Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Breña Alta, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 197 de 7 de diciembre de 2005.



CAPÍTULO VIII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

ARTÍCULO 12.

A) El seguimiento de la consecución de los objetivos señalados se realizará por cada una de las Concejalías que le corresponda.

B) La Intervención controlará la correcta justificación de la subvención de los beneficiarios.

ARTÍCULO 13.

Finalizada la vigencia de este Plan, antes de la elaboración del siguiente, el Concejal de Hacienda deberá presentar ante la Alcaldía, una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

En la Villa de Breña Alta,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE**

